

TLAPACOYAN, VER.
INFORME DEL SEGUIMIENTO AL INFORME DEL
RESULTADO DE LA CUENTA PÚBLICA
POR EL EJERCICIO 2005

I. ANTECEDENTES

En cumplimiento al Decreto 861 publicado en la Gaceta Oficial número extraordinario 57 de fecha 23 de febrero de 2007, se notificó al Presidente Municipal, Síndico, Regidor integrante de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal y Tesorero del H. Ayuntamiento de Tlapacoyan, Ver., el Informe del Resultado de la revisión a la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio dos mil cinco, a fin de que acudieran personalmente, o a través de sus representantes debidamente acreditados para tal fin, al Órgano de manera conjunta a presentar la documentación y/o aclaraciones que solventaran las inconsistencias que se mencionan en cada uno de los puntos de dicho Informe.

En atención a lo anterior, representantes del H. Ayuntamiento de Tlapacoyan, Ver., acudieron a las oficinas de este Órgano y presentaron la documentación y/o aclaraciones correspondientes para dar cumplimiento al Decreto en comento.

Una vez analizada dicha documentación y/o aclaraciones a los señalamientos del Informe del Resultado, se notificaron, mediante acta circunstanciada, las inconsistencias que fueron solventadas y aquellas que a juicio del Órgano, no fueron desahogadas satisfactoriamente, resultado que se informa en el presente Informe del Seguimiento al Informe del Resultado de la Cuenta Pública por el ejercicio 2005.

II. IRREGULARIDADES PENDIENTES

RESUMEN

CONCEPTO	DE CARÁCTER FINANCIERO
Observaciones de carácter financiero	9
Limitaciones	3
Incumplimiento de Principios de Contabilidad Gubernamental	5
Salvedades	2
Incumplimiento de Ordenamientos Legales	3
Total	22

(Los números y letras de las **referencias**, son los que originalmente se asignaron a las inconsistencias en el Pliego de Observaciones respectivo.)

(cifras en miles de pesos)

IRREGULARIDADES ADMINISTRATIVAS

DE CARÁCTER FINANCIERO

Observaciones

INGRESOS MUNICIPALES

No.	No.		CONCEPTO																					
	REF. OBS.	REF. ORFIS																						
1	2	9AP	Los donativos en especie otorgados al H. Ayuntamiento, reportados por las entidades que abajo se citan, no fueron cuantificados, ni registrados contablemente en cuentas de ingresos. <table><tr><td><u>ENTIDAD DONANTE</u></td><td><u>CONCEPTO</u></td><td><u>MONTO</u></td></tr><tr><td>Congregación Mariana Trinitaria, A.C.</td><td>Cemento y láminas</td><td>No cuantificado</td></tr></table>	<u>ENTIDAD DONANTE</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>MONTO</u>	Congregación Mariana Trinitaria, A.C.	Cemento y láminas	No cuantificado															
<u>ENTIDAD DONANTE</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>MONTO</u>																						
Congregación Mariana Trinitaria, A.C.	Cemento y láminas	No cuantificado																						
2	10	17AMS	Existe diferencia entre el inventario de bienes proporcionado por el H. Ayuntamiento y lo registrado en su contabilidad, según el detalle siguiente: <table><tr><td><u>CONCEPTO</u></td><td><u>INVENTARIO PROPORCIONADO POR EL H. AYUNTAMIENTO</u></td><td><u>REGISTRO CONTABLE</u></td></tr><tr><td>Bienes inmuebles</td><td>\$58,989</td><td>\$ 4,709</td></tr><tr><td>Bienes muebles</td><td>7,127</td><td>12,214</td></tr></table>	<u>CONCEPTO</u>	<u>INVENTARIO PROPORCIONADO POR EL H. AYUNTAMIENTO</u>	<u>REGISTRO CONTABLE</u>	Bienes inmuebles	\$58,989	\$ 4,709	Bienes muebles	7,127	12,214												
<u>CONCEPTO</u>	<u>INVENTARIO PROPORCIONADO POR EL H. AYUNTAMIENTO</u>	<u>REGISTRO CONTABLE</u>																						
Bienes inmuebles	\$58,989	\$ 4,709																						
Bienes muebles	7,127	12,214																						
3	16	AMS	Existen diferencias entre las existencias finales de los formatos del registro civil informados en la Cuenta Pública de diciembre de 2005 y el inventario físico avalado por la Dirección de Ingresos del H. Ayuntamiento. <table><tr><td><u>FORMATO</u></td><td><u>INFORME CUENTA PÚBLICA</u></td><td><u>INVENTARIO FÍSICO</u></td></tr><tr><td>Nacimiento</td><td>1,149</td><td>256</td></tr><tr><td>Matrimonios</td><td>144</td><td>285</td></tr><tr><td>Defunciones</td><td>313</td><td>293</td></tr><tr><td>Divorcios</td><td>229</td><td>222</td></tr><tr><td>Reconocimientos</td><td>178</td><td>162</td></tr><tr><td>Hojas Blancas</td><td>103</td><td>76</td></tr></table>	<u>FORMATO</u>	<u>INFORME CUENTA PÚBLICA</u>	<u>INVENTARIO FÍSICO</u>	Nacimiento	1,149	256	Matrimonios	144	285	Defunciones	313	293	Divorcios	229	222	Reconocimientos	178	162	Hojas Blancas	103	76
<u>FORMATO</u>	<u>INFORME CUENTA PÚBLICA</u>	<u>INVENTARIO FÍSICO</u>																						
Nacimiento	1,149	256																						
Matrimonios	144	285																						
Defunciones	313	293																						
Divorcios	229	222																						
Reconocimientos	178	162																						
Hojas Blancas	103	76																						

No.	No.		CONCEPTO
	REF. OBS.	REF. ORFIS	
4	21	AM	Según la información contenida en la Cuenta Pública del año 2005, el H. Ayuntamiento obtuvo ingresos por \$25,211, egresos por \$49,840, y un sobreejercicio presupuestal por \$24,629; sin embargo, incurrió en las siguientes inconsistencias: <u>Ingresos</u> a) Obtuvieron recursos por financiamiento externo con Banobras por \$20,181 cuyo registro contable sólo se efectuó mediante el reconocimiento del pasivo correspondiente, sin efectuar el registro en la cuenta de ingresos. b) La Secretaría de Finanzas y Planeación les otorgó anticipo de participaciones por \$1,071, el cual, el H. Ayuntamiento registró sólo como un pasivo sin reconocer el ingreso respectivo. Las situaciones descritas anteriormente modifican el resultado reportado en su Cuenta Pública, determinándose un sobreejercicio de \$3,377. <i>Derivado de la documentación presentada por el H. Ayuntamiento para solventar las observaciones, se modificó el sobreejercicio determinado a \$979.</i>
4			

FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL

No.	No.		CONCEPTO								
	REF. OBS.	REF. ORFIS									
5	28	RMS	El saldo al cierre del ejercicio de las cuentas por cobrar que abajo se indican, refleja un importe que proviene de ejercicios anteriores y no fue recuperado. <table><thead><tr><th><u>NOMBRE</u></th><th><u>IMPORTE</u></th></tr></thead><tbody><tr><td>Rolando Peniche Salas (Ex Presidente Municipal)</td><td>\$ 449</td></tr><tr><td>Gaudencio Melgarejo Morales (Ex Tesorero Municipal)</td><td><u>725</u></td></tr><tr><td>TOTAL</td><td>\$1,174</td></tr></tbody></table>	<u>NOMBRE</u>	<u>IMPORTE</u>	Rolando Peniche Salas (Ex Presidente Municipal)	\$ 449	Gaudencio Melgarejo Morales (Ex Tesorero Municipal)	<u>725</u>	TOTAL	\$1,174
<u>NOMBRE</u>	<u>IMPORTE</u>										
Rolando Peniche Salas (Ex Presidente Municipal)	\$ 449										
Gaudencio Melgarejo Morales (Ex Tesorero Municipal)	<u>725</u>										
TOTAL	\$1,174										
6	30	RM	De las obras y/o acciones que obtuvieron aportaciones comunitarias en efectivo por un monto de \$27, no se llevó el debido control de las personas que hicieron las aportaciones a la Tesorería Municipal, ya que en muchos casos se desconoce el nombre de quién hizo la aportación.								
2											

FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS

No.	No.		CONCEPTO
	REF. OBS.	REF. ORFIS	
7	44	3FP	Se adquirieron 3 terrenos los cuales carecen de testimonio notarial.
			<u>CHEQUE</u> <u>FECHA</u> <u>CONCEPTO</u> <u>MONTO</u>
			024 15/03/05 El Jobo \$ 400
			076 29/04/05 Pinta 185
			426 09/08/05 Ejido el Jobo 470
			TOTAL \$1,055
8	46	RMS	El saldo al cierre del ejercicio de las cuentas por cobrar que abajo se indican, refleja un importe que proviene de ejercicios anteriores y no fue recuperado.
			<u>NOMBRE</u> <u>IMPORTE</u>
			Rolando Peniche Salas (Ex Presidente Municipal) \$404
			Gaudencio Melgarejo Morales (Ex Tesorero Municipal) 42
			TOTAL \$446
9	49	RMS	Existen diferencias entre los montos ejercidos asentados en el reporte de cierre del ejercicio FAFM-04 y la Cuenta Pública.
			<u>OBRA/ACCIÓN</u> <u>FAFM-04</u> <u>CUENTA PÚBLICA</u>
			064 \$269 \$ 0
			068 80 0
			069 452 400
3			

Limitaciones

- Referencia limitación 1.-** Resguardos de los bienes propiedad del municipio.
- Referencia limitación 2.-** El expediente de adjudicación, administración y adquisición de bienes muebles e inmuebles y de prestación de servicios.
- Referencia limitación 3.-** Copia de contrato de inversión de Banorte, Cuenta número 0450044042-6 y de la cuenta de Banobras número 0450044043-4 la cual tuvo movimientos por \$5,070, mostrando un saldo de \$0 al 31 de Diciembre de 2005.

Incumplimiento de principios de contabilidad gubernamental

Persiste el incumplimiento a los siguientes principios de contabilidad gubernamental:

- Base de Registro.
- Control Presupuestario.
- Revelación Suficiente.

- d) Importancia Relativa.
- e) Cumplimiento de Disposiciones Legales.

Salvedades

1. **Referencia salvedad 1.-** No existe seguridad razonable de que el valor de los activos fijos, propiedad del municipio, tales como inmuebles, mobiliario, equipo e infraestructura municipal, estén incorporados en su totalidad al patrimonio municipal y se cuente con el aseguramiento respectivo.
2. **Referencia salvedad 2.-** Según se indica en el apartado referente a la evaluación de la Gestión Financiera, el H. Ayuntamiento, en el ejercicio de los recursos provenientes de sus Ingresos Municipales, tuvo un sobreejercicio presupuestal que asciende a \$979, por lo que no existe seguridad razonable de que la administración de dichos recursos se haya realizado atendiendo a los principios de racionalidad, austeridad y disciplina del gasto público y que el cálculo de los probables ingresos y egresos se haya hecho observando una prudente economía, tal como lo establecen la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y la Ley Orgánica del Municipio Libre.

Incumplimiento de Ordenamientos Legales

No.	No.		CONCEPTO																		
	REF. OBS.	REF. ORFIS																			
			LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE																		
1	2	8L	No hay constancia de que el Tesorero haya enviado al H. Congreso del Estado, los padrones de Ingresos Municipales sujetos a pagos periódicos.																		
			LEY DE PLANEACIÓN DEL ESTADO																		
2	6	32L	No existe constancia de que se haya formulado el Programa Operativo Municipal.																		
			LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE																		
3	9	41L	Con recursos de FAFM se efectuaron adquisiciones de bienes y servicios por los conceptos y montos indicados, que debieron hacerse mediante el procedimiento de licitación que se indica del cual no presentaron la documentación correspondiente. <i>Licitación Simplificada.</i> <table><tr><td>CONCEPTO</td><td>PERIODO</td><td>MONTO DE REFERENCIA</td></tr><tr><td>Material eléctrico</td><td>mayo</td><td>\$ 614</td></tr><tr><td>2 apisonadoras</td><td>mayo</td><td>64</td></tr><tr><td>Equipo de radio</td><td>julio</td><td>87</td></tr><tr><td>Retroexcavadora</td><td>julio</td><td>547</td></tr><tr><td>Balastro v.sodio</td><td>octubre</td><td>102</td></tr></table>	CONCEPTO	PERIODO	MONTO DE REFERENCIA	Material eléctrico	mayo	\$ 614	2 apisonadoras	mayo	64	Equipo de radio	julio	87	Retroexcavadora	julio	547	Balastro v.sodio	octubre	102
CONCEPTO	PERIODO	MONTO DE REFERENCIA																			
Material eléctrico	mayo	\$ 614																			
2 apisonadoras	mayo	64																			
Equipo de radio	julio	87																			
Retroexcavadora	julio	547																			
Balastro v.sodio	octubre	102																			
3																					

III. OPINIÓN

Una vez que se ha dado cumplimiento al Decreto número 861 del H. Congreso del Estado, de fecha 31 de enero de 2007, publicado en la Gaceta Oficial número extraordinario 57 de fecha 23 de febrero de 2007, así como lo aplicable del artículo 31 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se expone lo siguiente:

El H. Ayuntamiento de Tlapacoyan, Ver., en el lapso legal, no solventó la totalidad de las observaciones, limitaciones, incumplimiento a los principios de contabilidad gubernamental, salvedades y ordenamientos legales, en su caso, notificadas en su respectivo Informe del Resultado, quedando pendientes inconsistencias administrativas y un sobreejercicio presupuestal.

Por todo lo anterior y en apego a lo establecido en el artículo 31, fracción VII de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en virtud de que las auditorías practicadas se realizaron con base en pruebas selectivas de las obras y acciones, en su caso, ejecutadas con los recursos públicos del ejercicio 2005, en ningún momento, las notificaciones que expida el Órgano, referentes a la solventación de las observaciones, recomendaciones, limitaciones, incumplimiento a los principios de contabilidad gubernamental y salvedades, en su caso, detectadas como resultado de la fiscalización superior, reconocimientos de haber efectuado una gestión financiera adecuada o amonestaciones, liberarán a los encargados de la administración del H. Ayuntamiento de Tlapacoyan, Ver., de responsabilidades futuras que pudieran surgir con motivo del ejercicio de las facultades de revisión, que le asisten a las autoridades competentes, con base en lo que establecen la Ley de Fiscalización Superior de la Federación y la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en lo que no fue materia de examen.

Xalapa, Ver., mayo de 2008.